

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
DE CONSULTORIA**

Nosotros, **SOLEDAD FUNES DONAIRE**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña, de este domicilio y con tarjeta de identidad No.0801-1941-00096, actuando en su condición de Secretaria Ejecutiva y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto No.155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformado por Decreto Legislativo No.286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras publicada en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 2 de Febrero de 2010, cargo para el cual fue nombrada el 28 de Abril de 2014 en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta No.02-2014 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros de la Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), que en lo sucesivo se denominará "**LA CONTRATANTE**"; y **SUYAPA CONCEPCION ZELAYA AMAYA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Master en Ciencias de la Ingeniería química Orgánica Industrial, del domicilio Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.1801-1959-00385, quien en adelante se llamará "**LA CONSULTORA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Consideraciones Generales:** La CONTRATANTE tiene interés en que la CONSULTORA preste los servicios que se señalan a continuación, y la CONSULTORA expresa que reúne los requisitos técnicos y profesionales y que tiene la capacidad, preparación y experiencia, y además está dispuesta a prestar dichos servicios.

**SEGUNDA: Servicios:** La CONSULTORA prestará los servicios profesionales que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato. Los mismos se desarrollarán en las oficinas del Foro Nacional de Convergencia o donde éste designe para el logro de los productos esperados y que son objeto del presente Contrato.

**TERCERA: Plazo:** LA CONSULTORA prestará los Servicios establecidos en el Anexo "A" para el puesto de "Consultor Especialista en Medio Ambiente" dentro del

marco del Proyecto denominado "PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE RELACIONES CUANTITATIVAS", que para los efectos del presente Contrato se denominará el "PROYECTO", dentro del plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del 04 de mayo de 2015.

**CUARTA: Pagos:** La CONTRATANTE pagará a la CONSULTORA una suma de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 40,000.00) mensuales por el término de dos (2) meses, para un total de OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 80,000.00), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los honorarios para la CONSULTORA, así como cualquier obligación tributaria a que ésta pudiera estar sujeta.

**QUINTA: Calendario de pagos:** Los pagos serán efectuados de forma mensual el día treinta (30), mediante cheque emitido por la Administración del Proyecto, contra la presentación de un Informe de Avance de la ejecución del mismo debidamente sustentado, y el recibo correspondiente.

**SEXTA: Administración de los Servicios:** La CONTRATANTE designa al Lic. JUAN CARLOS IBARRA BARRIOS, Coordinador del proyecto, como responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato por parte de la CONSULTORA.

**SEPTIMA: Calidad de los Servicios:** El Coordinador del proyecto deberá enviar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva un oficio en el que manifieste su conformidad o inconformidad con el desempeño de la CONSULTORA, por lo que la CONSULTORA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, con estricto apego a lo estipulado en el Contrato y cualquier otra norma vinculada a este Proyecto.

**OCTAVA: Confidencialidad:** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la CONSULTORA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la CONTRATANTE, relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones de la CONTRATANTE, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**NOVENA: Propiedad de los materiales:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por la CONSULTORA

para la CONTRATANTE en virtud de este Contrato, serán propiedad de la CONTRATANTE.

**DECIMA: Prohibición al Consultor:** La CONSULTORA conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni la CONSULTORA ni ninguna entidad afiliada a ésta podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos), para cualquier proyecto que se derive de los Servicios contenidos en el presente Contrato o esté estrechamente relacionado con ellos.

**DECIMA PRIMERA: Cesión:** La CONSULTORA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**DECIMA SEGUNDA: Rescisión del Contrato:** El presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) Cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, en cuyo caso se deberá notificar a la otra parte por escrito y con quince días de anticipación la decisión de poner fin a la relación de servicio, no existiendo más obligación que la del pago por los servicios pendientes de pago a la fecha de la rescisión del contrato; c) Por la cancelación o incumplimiento del Contrato de Desembolso suscrito con el ente financiero, o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto; y d) Por desempeño insatisfactorio por la CONSULTORA de las actividades asignadas bajo este Contrato, para lo cual se deberá contar con la debida aprobación de la CONTRATANTE.

**DECIMA TERCERA: Ley e idioma por los que se regirá el Contrato:** El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

**DECIMA CUARTA: Pago de Impuestos:** La CONTRATANTE deducirá de cada pago que realice a la CONSULTORA, el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta.

**DECIMA QUINTA: Solución de Controversias:** Cualquier divergencia que se presente deberá ser resuelta por la CONTRATANTE, que previo estudio dictará la resolución y la comunicará a la CONSULTORA. Dicha resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

**DECIMA SEXTA: Fraude y Corrupción:** La CONSULTORA declara que ha leído y acepta lo establecido en el Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción", establecidas por la CONTRATANTE, para las Normas de Selección y Contratación de Consultores.

**DECIMA SEPTIMA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo y Materiales de Trabajo:** La CONTRATANTE proporcionará a la CONSULTORA todo lo necesario para realizar el trabajo objeto de este Contrato de Consultoría, y la CONSULTORA se compromete a darle buen uso y a cuidarlo con el mayor esmero.

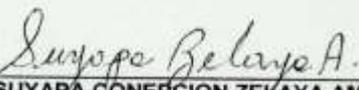
**DECIMA OCTAVA: Otros Documentos Anexos al Contrato:** Forman parte de este Contrato, las adendas que firmen las partes en su relación contractual; los correos electrónicos, notas o memorandos, circulares o individuales y cualquier otro documento que firmen las partes en cuanto a la relación contractual se refiera.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría** en duplicado original, recibiendo **LA CONTRATANTE** un original y **LA CONSULTORA** el otro original.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, al cuarto día del mes de mayo de dos mil quince.

*S.B.A*

  
  
**SOLEDAD FUNES DONAIRE**  
**LA CONTRATANTE**

  
**SUYAPA CONCEPCION ZELAYA AMAYA**  
**LA CONSULTORA**

*S.B.A*

## ANEXO A

### TERMINOS DE REFERENCIA

**PUESTO: Especialista en Medio Ambiente**

#### I. ANTECEDENTES

Cumpliendo con lo establecido en el **Artículo 31, del Decreto Legislativo No.286-2009 "LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISION DE PAIS Y LA ADOPCION DE UN PLAN DE NACION PARA HONDURAS"**, El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) será el encargado de constituir el sistema de seguimiento y reportes del avance de la ejecución de los Planes de Nación.- Para este propósito, el FONAC deberá construir un modelo de relaciones cuantitativas que asocien el cumplimiento de los indicadores de avance del Plan de Nación en cada región a las brechas identificadas, así como la contribución de cada proyecto ejecutado, al logro de los indicadores de avance y las metas de prioridad nacional. El modelo deberá permitir la evaluación del impacto del cumplimiento de cada Región sobre el desarrollo nacional.

Por lo anterior se logra el financiamiento de este Proyecto a través del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional (Tasa de Seguridad Poblacional), suscribiendo el Contrato para el fortalecimiento institucional que impulsará el desarrollo de una herramienta informática denominada "Plataforma Tecnológica de Relaciones Cuantitativas", misma que servirá en la verificación de los diferentes programas y proyectos que ejecuta el Gobierno de la República de Honduras en las diferentes Regiones de Desarrollo del país.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto "**PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE RELACIONES CUANTITAVAS**", pretende el desarrollo de una herramienta que permita la medición de los indicadores de avance establecidos en el Plan de Nación y así poder realizar pruebas y mediciones cuantitativas y cualitativas, y que estas a su vez sirvan de instrumento en el análisis de los indicadores de avance del Plan de Nación.

Para el desarrollo de esta herramienta en particular se tiene como meta enlazar las 16 Regiones de Desarrollo en dicha plataforma tecnológica, iniciando en la Región 12 Centro como piloto.

Es por lo anterior expuesto, que el Foro Nacional de Convergencia como parte de su quehacer fundamental, pretende el fortalecimiento institucional con la implementación de un monitoreo a través de un mecanismo de verificación que utilice una plataforma tecnológica que permita el manejo de los datos obtenidos en las visitas de campo y que puedan ser verificados por otras instituciones u organizaciones.

El punto de partida de la plataforma en cuestión es la Metodología Participativa de Auditoría Social de las diferentes organizaciones que integran la sociedad y el gobierno, que promueven proyectos municipales, regionales y nacionales y así poder hacer un seguimiento de los mismos para tener resultados de avance actualizados día a día.

#### III. OBJETIVOS

##### Objetivo General

- Construir una dinámica de trabajo que facilite el intercambio de información y perspectivas ante la problemática del país, que constituya un mecanismo de coordinación y participación para la articulación de la diversidad de actores de sociedad civil y otras organizaciones, a través de la verificación y seguimiento de los programas y proyectos que cuantitativamente y cualitativamente inciden en el

proceso de desarrollo y por lo tanto modifican los indicadores de avance del Plan de Nación.

o **Objetivos Específicos**

1. Desarrollar una herramienta capaz que sirva de instrumento de medición cuantitativa y cualitativa en la verificación de los programas y proyectos que se desarrollan en las diferentes Regiones del país y que tienen incidencia en los indicadores de avance del Plan de Nación.
2. Tener una plataforma de consulta, para que los diferentes actores de la sociedad puedan en cualquier momento monitorear los avances de los programas y proyectos que están en ejecución en sus Regiones.
3. Hacer enlaces con la Sociedad Civil, para que estos se incorporen a través de los **Consejos Regionales de Desarrollo (CRD)**, en una perspectiva de veedor social voluntario en la verificación y monitoreo de los proyectos y programas de cada región.
4. Contar con estadísticas propias para hacer los análisis comparativos con los indicadores que diferentes instituciones dan a conocer al Pueblo Hondureño.

**I. Resultados Esperados**

- ✓ La creación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Relaciones Cuantitativas y Cualitativas a través de un plataforma Web práctica, visual y amigable que facilita la navegación, operación y consulta sobre la gestión, que se concibe como una aplicación que permitirá digitalizar y sistematizar la información en forma permanente, confiable, accesible a través del procesamiento de datos de la verificación cuantitativa y cualitativa con un conjunto de fuentes de información a través de los levantamientos en las diferentes Regiones del país.
- ✓ Información confiable y fidedigna para el Informe Anual de Verificación y Seguimiento del cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación.
- ✓ Desarrollo de la Caja de Herramientas que deberá ser aprobada previamente por la Secretaria Ejecutiva, para ser enlazada a la plataforma tecnológica en sus procesos iniciales a la Plataforma Tecnológica de Relaciones Cuantitativas y Cualitativas.
- ✓ Compilación de información para ser analizada entre los expertos temáticos y los técnicos que harán el Análisis, Diseño y Programación de los programas vinculantes a la Plataforma Tecnológica.
- ✓ Plataforma Tecnológica en prueba en Región piloto en la etapa inicial.
- ✓ Plataforma Tecnológica implementada y desarrollada al 100% en las 16 Regiones de Desarrollo.

**IV. Metodología**

Estos procesos se llevan a cabo recolectando información acerca de la tecnología disponible en el mercado, que cumpla con las necesidades a cubrir tanto en el desarrollo del sistema como en la implementación del mismo. Con este estudio se pretende identificar los componentes técnicos que posee la organización y la disponibilidad de estos recursos, tanto para la fase de desarrollo, de prueba y la implementación final.

El lugar sede para el desarrollo e implementación del sistema será en las oficinas del Foro Nacional de Convergencia, ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa, así mismo los consultores tendrán que viajar al interior del país como parte de sus labores de consultoría para la complementación de los productos a entregar. La información registrada provendrá de todo el territorio nacional y se trabajará muy de cerca con los Consejos Regionales de Desarrollo a través de sus Unidades Técnicas Permanentes Regionales (UTPR).

#### V. Ejecución del Proyecto

El proyecto se desarrollará en un plazo de 2 meses en varias etapas, definidas de acuerdo al ciclo de vida del proyecto en desarrollo del software y su implementación. Estas etapas son: investigación preliminar, análisis y determinación de requerimientos, validación de requerimientos, diseño de la solución, desarrollo de la solución, pruebas, documentación y plan de implementación.

Es necesario garantizar que este producto se mantenga vigente en función de los cambios en la institución y en su respectivo entorno, para esto se toma la decisión de tomar un espacio virtual suficientemente robusto que cuente con todas la medidas de seguridad almacenada en la nube.

#### Informes o productos esperados

- ✓ Informes quincenales y mensuales del avance del producto y/o actividades realizadas en físico y digital.

#### VI. Duración de la Consultoría

La consultoría tendrá una duración de acuerdo a la siguiente tabla:

Puesto	Perfil	Duración
Especialista en Medio Ambiente	Especialista en medio ambiente con maestría o postgrado	2 meses

#### VII. Especialista en Medio Ambiente

El producto será un conjunto de instrumentos metodológicos para el análisis de medición cualitativa y cuantitativa en los programas y proyectos y en analogía a los indicadores del Plan de Nación y Visión de País, estos instrumentos metodológicos serán: Cuestionarios, Encuestas, entrevistas y otros documentos técnicos que nos ayuden en el campo para hacer una medición valorativa del impacto de los programas y proyectos que ejecuta el Gobierno, ya sea con fondos nacionales o externos, esta herramienta será complementaria en la medición cuantitativa de efectúan diferentes instituciones del Estado.

#### Perfil del puesto

1. Especialista Ambiental;
2. Profesional Universitario Especialista en medio ambiente con maestría o postgrado, con experiencia general en estudios y supervisión de planes de manejo ambiental y con experiencia específica en estudios y supervisión de planes de manejo ambiental en proyectos de infraestructura vial.
3. Conocimiento pleno de herramientas electrónicas ( Excel, Power Point, Word, etc )
4. Conocimientos de Zonas Rurales
5. Dispuesto a trabajar bajo presión
6. Dispuesto a viajar al interior del País
7. Correcta Comunicación Oral y Escrita

8. Habilidad para integrar grupos interdisciplinarios
9. Pro Activo y creativo
10. Haber Participado activamente en aplicación de herramientas de medición de impacto en proyectos de infraestructura logística, de servicios y productiva.
11. Capaz de desempeñar con idoneidad criterios y conocimiento en proyectos de construcción, saneamiento ambiental, planificación urbana y regional, hidráulicos, viales, transporte, entre otros.
12. Capaz de realizar y conocer estudios de impacto ambiental.
13. Capaz de reconocer afectaciones al ecosistema.

#### **Funciones del Puesto**

- ↓ Diseño e implementación de una Caja de Herramientas que será aplicada por los técnicos del FONAC en sus verificaciones de campo
  
- ↓ Apoyar diferentes tareas y actividades solicitadas por la Secretaría Ejecutiva en el marco de la Ley del Foro Nacional de Convergencia.
- ↓ Coordinar con la Unidad Técnica las intervenciones en las regiones orientadas a la creación de la caja de herramientas.

#### **VIII. Generales**

##### Presentación y Selección de ofertas

##### **Los concursantes presentaran su propuesta dirigida a:**

Foro Nacional de Convergencia  
Edificio de la Secretaría de la Presidencia, Primer nivel, teléfonos 2239-9200, 2231-0949

O enviar su Curriculum Vitae, dos cartas de referencia y una carta de interés señalando sueldo deseado vía electrónica a [fonac.fonac\\_@yahoo.com](mailto:fonac.fonac_@yahoo.com)

- ↓ Recepción de CV hasta el día 27 de marzo de 2015

#### **IX. Criterios de Evaluación**

Adicionalmente al perfil y la experiencia, deberá considerarse el aspecto económico a fin de que dichas ofertas estén en el marco del presupuesto establecido; así mismo adicionalmente y para seleccionar los consultores el Foro Nacional de Convergencia como Unidad Ejecutora, deberá adjuntar un cuadro analítico porcentual de calificación y selección de candidatos, y dejar evidencia del proceso de selección de los técnicos a contratar en bases a los criterios previamente establecidos.

#### **X. Productos y/o informes esperados de los técnicos contratados**

Los productos y/ informes deberán establecerse y transcribirse en el contrato firmado entre las partes, considerando todos los pormenores de los compromisos a ejecutar, metodología y entrega de los productos y/ informes, esto para no tener consecuencias legales a futuro o en su caso que el producto entregado no sea el que necesite la institución

#### **XI. Actividades a ejecutar**

Todas las actividades que en forma paralela tengan que ejecutar los diferentes técnicos contratados bajo el "PROYECTO PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE RELACIONES

CUANTITATIVAS" deberán ser coordinadas por el Coordinador del Proyecto y Autorizadas por la Autoridad Superior.

#### **XII. Plan de Trabajo y Cronograma**

El Foro Nacional de Convergencia deberá presentar un **plan de trabajo** para la ejecución del proyecto, que incluya un **cronograma** con las fechas estimadas de iniciación y terminación de las actividades, incluyendo los resultados a entregar, así como de los viajes a realizarse y actividades específicas en el campo o en cualquier otro lugar, tales como reuniones para recibir instrucciones o para revisiones, etc.

Tanto el Plan de Trabajo como el Cronograma deberán responder a los resultados esperados del proyecto en calidad, contenido y tiempo de entrega.

#### **XIII. Plan de Desembolsos**

De acuerdo al Plan de Ejecución Financiero se establecerá los desembolsos a solicitar en base a la carga de gastos e inversión según el flujo de caja instituido en el mismo documento.

#### **XIV. Control Interno**

La Secretaría Ejecutiva del FONAC designará a la Unidad de Auditoría Interna la función de supervisión y análisis de las erogaciones del proyecto y en qué medida se están cumpliendo las metas previstas, junto con la Dirección Técnica del FONAC.

Asimismo la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección Técnica remitirán un informe de gestión a la Secretaría Ejecutiva, valorizando todos los aspectos analizados, con las conclusiones y recomendaciones que se estimen pertinentes, esto para que el mismo se ejecute de manera transparente y eficaz.

#### **XV. Plazo de Ejecución**

Dos (2) meses calendario.

#### **XVI. Idioma**

Toda la documentación relacionada con el proyecto debe de estar escrita en español, idioma oficial de la República de Honduras.

  
**SOLEDAD DE RAMÍREZ**  
Secretaría Ejecutiva FONAC



## ANEXO B

### Cláusulas de Fraude y Corrupción

Es política del FONAC exigir que los beneficiarios de los préstamos y donaciones concedidas a la institución, así como los consultores y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en contratos financiados con fondos de otras fuentes, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos. A efectos del cumplimiento de esta política, el FONAC:

- a) Define las expresiones que se indican a continuación:
- i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
  - ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
  - iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;
  - iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
  - v) "práctica de obstrucción" significa:
    - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte de FONAC, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o;
    - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del FONAC a inspeccionar y auditar el cumplimiento del Contrato y someter a una verificación por auditores designados por el FONAC.
- b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- c) anulará la porción de los recursos asignados a un Contrato si en cualquier momento determina que los representantes del beneficiario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, o coercitivas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el beneficiario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el FONAC considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;
- d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del FONAC, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un periodo determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el FONAC, y ii) que se le nombre subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma

que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el FONAC.

- e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con fondos del FONAC, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al FONAC revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el FONAC.